



Circular nº 24/2020

Barcelona, 15 de abril de 2020

IMPUESTOS AGENCIA TRIBUTARIA

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy se ha publicado en el BOE el *Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.*

Se aprueba aplazar un mes la presentación e ingreso de los impuestos que tenían que presentarse e ingresarse antes del 20 de abril (15 de abril si se domiciliaban).

*Para todos los obligados tributarios que no tenga un volumen superior a 600.000euros en el año 2019, se aplaza la presentación y liquidación de todas las declaraciones y autoliquidaciones tributarias con vencimiento desde hoy, día 15 de abril, hasta el **20 de mayo**, hasta esta última fecha.*

*Si la forma de pago es la de **domiciliación**, el plazo se aplaza hasta el **15 de mayo de 2020**.*

No se aplica a los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades, con independencia de su importe neto de la cifra de negocios, ni a los grupos de entidades que tributen en el régimen especial de grupos de entidades del IVA.

Tampoco es aplicable a la presentación de declaraciones reguladas por el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el código aduanero de la Unión y/o por su normativa de desarrollo.

Hoy entra en vigor este Real Decreto-Ley

Un saludo,

Susana Murciano
Directora